

CAMILO VALENZUELA RIVERO
NOTARIO DE SANTIAGO DE CHILE



 m.l.v.d.AUMTATTR

ACTA

SOCIEDAD EL TATTERSALL S.A.

REPERTORIO No. 216

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, **MERCEDES MORENO GUEMES**, abogado, Notario Suplente del Titular de la Primera Notaría de Providencia don Camilo Valenzuela Riveros, según Decreto Judicial protocolizado al final del presente Registro con el número treinta y dos, con oficio en Avenida Providencia número mil setecientos setenta y siete, comparece: don **CARLOS EUGENIO JORQUIERA MALSCHAFSKY**, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de identidad número cuatro millones dieciséis mil trescientos guión K, de este domicilio, Avenida Isidora Goyenechea número tres mil doscientos cincuenta, comuna de Las Condes, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula ya citada y expone: Que debidamente facultado para ello viene en reducir a escritura pública la siguiente acta, que declara se encuentra firmada por Wilfred Hintze R., Carlos E. Jorquiera M., Hernán Herman M., Guillermo Díaz de Valdés R.T. y Jorge Rodríguez C.: "**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**.- En Santiago de Chile, a doce de Enero de mil novecientos noventa y ocho, siendo

las diez cero seis horas, en Avenida Isidora Goye-
nechea número tres mil doscientos cincuenta, se-
gundo piso, Las Condes, se reunió la Junta
Extraordinaria de Accionistas de **Sociedad El
Tattersall S.A.**, presidida por el titular, don
Wilfred Hintze Riese.- Asistieron además los di-
rectores señores Carlos Eugenio Jorquiera
Malschafsky, Guillermo Díaz de Valdés Ruiz Tagle y
Hernán Herman Merino.- Asistió también el gerente
general, señor Jorge Rodríguez Cifuentes, quien
actuó como secretario.- Asistió asimismo el Nota-
rio de Santiago don Camilo Valenzuela Riveros.-
Asistieron por último, por sí o representados por
las personas que se mencionan, los siguientes ac-
cionistas, habiéndose firmado por ellos o por sus
representantes la lista de asistencia: Don Wilfred
Hintze Riese, por Mathiesen Holding S.A., doce mil
novecientos trece millones trescientos ochenta y
ocho mil doscientas sesenta y ocho acciones; por
don Jaime Area Luco, cinco millones quinientas mil
acciones; por doña Cristina Sainz Urquizu, un mi-
llón ciento doce mil cuatrocientas once acciones;
por don Jorge Jara Gibson, un millón de acciones;
por don Jorge Morel Fischhof, un millón trescientas
mil acciones; por don José Navarro Avayú, ciento
veintiún millones cuatrocientas mil acciones; por
doña Haydee Bilbao viuda de Duhart, tres mil dos-
cientas cincuenta y siete acciones; por don Ricar-
do Gana Benavente, tres mil novecientas sesenta y nueve
acciones, por Compañía Minera del Huasco, ocho mil

CAMILO VALENZUELA RIVEROS
NOTARIO DE SANTIAGO DE CHILE



doscientas veintiocho acciones; por don Javier Echeverría Domínguez, cuatro acciones; por don Helmut Ahrens Bartels, un millón veintinueve mil quinientas veinticuatro acciones; por don Servando Mario Espinoza Soto, cien mil acciones.- Don Carlos Eugenio Jorquiera Malschafsky, por Latinvest Chile S.A., treinta y un/^{Mil} millones trescientas setenta y dos mil trescientas treinta y tres acciones.- Don Agustín Tagle Pizarro, por sí, cuatrocientas veintitrés mil ochocientos noventa y dos acciones.- Don Hernán Herman Merino, por Inversiones La Montaña S.A., nueve mil cuatrocientos treinta y nueve millones quinientos noventa y ocho mil setecientas cincuenta y tres acciones.- Don Guillermo Díaz de Valdés Ruiz Tagle, por doña Ana María Izquierdo Moreira, veintidós mil seiscientas sesenta y siete acciones.- Don Alejandro Aldea Landineau, por sí, un millón quinientos cincuenta y ocho mil seiscientas ochenta y cuatro acciones.- Don Jorge Silva Santibañez, por sí, un millón cien mil acciones.- Don Ramón Rey Duque, por sí, un millón ciento cuarenta y dos mil quinientas setenta y seis acciones.- Don Miguel Trespalacios Collado, por Latinvalores S.A., Corredores de Bolsa, cuatro millones novecientos treinta y ocho mil cincuenta acciones.- Total de acciones correspondientes a accionistas presentes o representados cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro millones dos mil seiscientas dieciséis acciones, cantidad que equivale a un noventa y cuatro

come treinta y ocho por ciento de las cincuenta y seis mil seiscientos setenta y nueve millones treinta y un mil seiscientas quince acciones emitidas, suscritas y pagadas de la sociedad.- Además envió poder en blanco, el cual conforme a las normas legales debe considerarse para los efectos de quórum de asistencia, el siguiente accionista: don Horst Schloser Baentsch, un millón setenta mil acciones.- Total de acciones que corresponden a accionista que envió poder en blanco: un millón setenta mil.- En consecuencia, el total de las acciones que deben considerarse para efectos de quórum asciende a cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco millones setenta y dos mil seiscientas dieciséis acciones, que sobre un total de cincuenta y seis mil seiscientos setenta y nueve millones treinta y un mil seiscientas quince acciones emitidas, suscritas y pagadas de la sociedad, representa un noventa y cuatro coma treinta y ocho por ciento, quórum suficiente para constituir la Junta.- **PODERES.**- Los poderes presentados fueron aprobados sin observaciones.- **FORMALIDADES PREVIAS.**- Luego el Presidente manifestó que se había dado cumplimiento a todas las formalidades que las normas legales y los estatutos establecen para la celebración de la junta, señalando al efecto que: a) la convocatoria a esta Junta se había acordado por el Directorio en sesión de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete; b) los avisos

CAMILO VALENZUELA RIVEROS
NOTARIO DE SANTIAGO DE CHILE



de citación se habían publicado en el diario El Mercurio, de Santiago, los días veintiséis de Diciembre de mil novecientos noventa y siete y dos y siete de enero de mil novecientos noventa y ocho.- Manifestó asimismo que el aviso era del siguiente tenor: "SOCIEDAD EL TATTERSALL S.A., Sociedad Anónima Abierta, Inscripción en el Registro de Valores número ciento treinta, JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- Por acuerdo del Directorio, cítase a Junta Extraordinaria de Accionistas de Sociedad El Tattersall S.A. para el día doce de Enero de mil novecientos noventa y ocho, a las diez horas, en Avenida Isidora Goyenechea número tres mil doscientos cincuenta, segundo piso, Las Condes, Santiago, con el objeto de tratar y pronunciarse sobre: a) Aumentar el capital social en ochocientos millones de pesos, mediante la emisión de acciones de pago; b) Adoptar los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la reforma de los estatutos sociales que respecto de la materia antes señalada apruebe la junta, incluyéndose además el sustituir artículos transitorios que hayan perdido su vigencia; c) Adoptar los acuerdos que se estimen necesarios para legalizar la reforma de estatutos que apruebe la Junta.- Participación en la Junta y poderes.- Tendrán derecho a participar en la junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas al día seis de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- La calificación de poderes, si procede, se efectuará el mismo día

de la junta, a la hora en que ésta debe iniciarse.- El Presidente".- c) Se envió carta a los accionistas con la anticipación que señala la ley, comunicándoles la celebración de la Junta y haciendo referencia a las materias a ser tratadas en ella; y d) Se dió aviso a la Superintendencia de Valores y Seguros, por carta de fecha veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, remitida por mano el día veinticuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- **CONSTITUCION**

DE LA JUNTA.- El Presidente manifestó a continuación que, habiendo quórum suficiente y habiéndose cumplido las formalidades legales y estatutarias, se declaraba constituida la Junta.- **ACCIONISTAS**

PARA FIRMAR EL ACTA.- Luego el Presidente propuso para firma el acta de la junta a los señores Carlos Eugenio Jorquiera Malschafsky, Hernán Herman Merino y Guillermo Díaz de Valdés Ruiz - Tagle, junto con el Presidente y el secretario de la Junta, con cuyas firmas se entenderá aprobada de acuerdo a las normas legales.- Por unanimidad se aprobó la designación de las personas nombradas para el objeto señalado.- **OBJETO DE LA JUNTA.**- De

acuerdo a la convocatoria, el objeto de la Junta es tratar y pronunciarse sobre las materias mencionadas en el aviso de citación, las cuales anteriormente se han señalado.- **MODIFICACION DEL ARTICULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**- A continuación el presidente manifestó que el Directorio había estimado conveniente que se aumente el

CAMILO VALENZUELA RIVEROS
NOTARIO DE SANTIAGO DE CHILE



capital de la sociedad.- Para ello dijo que se había tenido especialmente en cuenta el hecho que la sociedad pretendía seguir desarrollando el área de negocios inmobiliarios, por lo que el aumento del capital de la sociedad se destinará principalmente al estudio y desarrollo de nuevos negocios inmobiliarios.- Luego el presidente dio lectura al actual artículo cuarto de los estatutos sociales referente al capital de la sociedad, materia en la que, señaló, se propondrá a la Junta la principal modificación estatutaria, ya que la otra modificación que se propondrá no es sino complementaria de aquélla, refiriéndose la forma como se materializará el aumento de capital que se acuerde.- Dijo que el tenor literal de dicho artículo cuarto, teniendo en cuenta la revalorización de pleno derecho que conforme a la ley experimentó el capital social al ser aprobado el balance del ejercicio mil novecientos noventa y seis, es el siguiente: "El capital social es la suma de siete mil quinientos setenta y ocho millones quinientos veinte mil ciento once pesos, dividido en cincuenta y seis mil seiscientos setenta y nueve millones treinta y un mil seiscientas quince acciones de una sola serie y sin valor nominal".- Más adelante propuso y sometió a la aprobación de la Junta un aumento del capital social por la suma de ochocientos millones de pesos, mediante la emisión de cinco mil trescientos treinta y tres millones trescientos treinta y tres mil trescientas treinta

y tres acciones de pago y, como consecuencia de ello, sometió asimismo a la aprobación de la Junta la sustitución del artículo cuarto de los estatutos sociales por el siguiente: **"ARTICULO CUARTO.-** El capital social es la suma de ocho mil trescientos setenta y ocho millones quinientos veinte mil ciento once pesos, dividido en sesenta y dos mil doce millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientas cuarenta y ocho acciones de una sola serie y sin valor nominal".- Uno de los asistentes hizo ver la pequeña magnitud del aumento de capital en relación a la envergadura que normalmente tenían los negocios inmobiliarios y manifestó a su vez su inquietud por las dificultades que se vislumbraban respecto de tales negocios.- Preguntó asimismo sobre si sería más adecuado destinar el aumento a disminución de pasivos.- El Presidente dando respuestas a las inquietudes manifestadas hizo ver que los endeudamiento de la sociedad y sus filiales eran operativos.- Respecto de la participación en el negocio inmobiliario tanto el Presidente, como el Vicepresidente señor Carlos Eugenio Jorquiera señalaron que el Directorio tenía la misma preocupación planteada, por lo que se estudiará muy bien lo que se va a hacer y lo que se haga se hará con la debida cautela.- Luego la Junta aprobó por unanimidad, en la forma propuesta, el aumento del capital social y la sustitución del artículo cuarto de los estatutos sociales.- **VALOR DE COLOCACION DE LAS ACCIONES.-** Más adelante

CAMILO VALENZUELA RIVEROS
NOTARIO DE SANTIAGO DE CHILE



el Presidente expresó que correspondía a la Junta pronunciarse sobre el valor de colocación de las acciones que se emitirán.- Señaló que de acuerdo al artículo veintiséis de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, sobre sociedades anónimas, la Junta de Accionistas podía determinar libremente el precio al cual se ofrecerán las acciones.- Agregó que conforme al artículo veintiocho del Reglamento de Sociedades Anónimas, en la Junta que deba decidir respecto del precio de colocación de las acciones de pago, la sociedad debe dar a los accionistas una información amplia y razonada acerca de los elementos de valoración de las acciones, indicando en todo caso, a lo menos, el valor de libros actualizado de la acción y el precio promedio ponderado de las transacciones que se hubieren registrado en las bolsas de valores de los dos meses anteriores al día de la Junta.- En relación con los antecedentes anteriormente referidos informó a los accionistas que, siendo el patrimonio de la sociedad al treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y siete de ocho mil trescientos veintiún millones quinientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta pesos, según los estados financieros de la sociedad a esa fecha presentados a la Superintendencia de Valores y Seguros, el valor de libros de la acción a la fecha era de cero coma quince pesos.- Por otra parte respecto del valor bolsa de la acción, informó a los accionistas que el precio promedio ponderado

de las transacciones en bolsa de las acciones de la sociedad en los últimos dos meses había sido de cero coma ciento siete pesos, por cada acción, según certificado de fecha nueve de Enero de mil novecientos noventa y ocho, otorgado por la Bolsa de Comercio de Santiago.- Luego expresó que, conforme a los antecedentes expuestos proponía a la Junta que las acciones de pago que se emitirán se coloquen a valor de cero coma quince pesos por acción, igual a su valor de libros, por lo que sometía a ella dicha proposición.- Uno de los asistentes hizo ver que según él lo más frecuente en relación al precio de colocación de las acciones era fijar el precio de mercado.- El Presidente dió a conocer las razones por las que en el Directorio se había estimado que lo más adecuado era fijar el valor de libros como el valor de colocación de dichas acciones.- Luego por unanimidad se aprobó lo propuesto.- **SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS ACCIONES QUE SE EMITAN.**- A continuación el Presidente, en relación con la suscripción y pago de las acciones que se emitirán, sometió a la aprobación de la Junta la sustitución del actual artículo transitorio de los estatutos sociales, que dice relación con la forma de enterar el aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa y tres, y que ha perdido su vigencia, por el siguiente nuevo artículo transitorio: **"ARTICULO TRANSITORIO.**- El nuevo capital de

CAMILO VALENZUELA RIVERO
NOTARIO DE SANTIAGO DE CHILE



la sociedad, de ocho mil trescientos setenta y ocho millones quinientos veinte mil ciento once pesos, dividido en sesenta y dos mil doce millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientas cuarenta y ocho acciones de una sola serie y sin valor nominal, se entera y paga como sigue: a) Con siete mil quinientos setenta y ocho millones quinientos veinte mil ciento once pesos, debidamente revalorizados al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, conforme a la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, suma que corresponde a cincuenta y seis mil seiscientos setenta y nueve millones treinta y un mil seiscientas quince acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, ya emitidas, suscritas y totalmente pagadas; y b) Con ochocientos millones de pesos, que corresponden a cinco mil trescientos treinta y tres millones trescientos treinta y tres mil trescientas treinta y tres acciones de pago de una sola serie y sin valor nominal, que se emitirán de una sola vez y que se colocarán a cero coma quince pesos por cada acción.- El valor de las acciones que se suscriban deberá enterarse en el mismo momento en que se efectúe la suscripción y deberá hacerse en dinero efectivo y/o mediante vale vista bancario a la orden de la sociedad entregado a ella en el momento de la firma del contrato de suscripción de acciones, en pago de las acciones suscritas.- Las acciones de pago que se emitan se ofrecerán preferentemente por una vez a los



accionistas de la sociedad, a prorrata de las acciones que posean, quienes tendrán el plazo de treinta días para ejercer la opción, contado desde la fecha en que se publique la oferta preferente en la forma señalada en el Reglamento de Sociedades Anónimas.- Las acciones que no fueren suscritas por los accionistas en el plazo señalado serán colocadas libremente por el Directorio entre accionistas, no pudiendo colocarlas en valores inferiores al valor en que se ofrecerán a los accionistas durante el referido período de opción preferente, ni en condiciones más ventajosas que las ofrecidas a éstos en dicho período.- El aumento de capital acordado deberá quedar enterado, en todo caso, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de esta junta de Accionistas.- El Directorio queda desde ya ampliamente facultado para adoptar todas las medidas y acuerdos necesarios para materializar el aumento de capital acordado".- Por unanimidad se aprobó lo propuesto.- **LE-**

GALIZACION DE LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-

Con posterioridad por unanimidad se facultó a los señores Carlos Eugenio Jorquiera Malschafsky y Jorge Rodríguez Cifuentes, para que, actuando conjuntamente o por separado, reduzcan a escritura pública el acta de esta Junta, una vez firmada por las personas designadas para ello y por las demás personas que conforme a la Ley corresponde que la firmen, y al portador de extracto autorizado de dicha escritura para requerir las inscripciones,

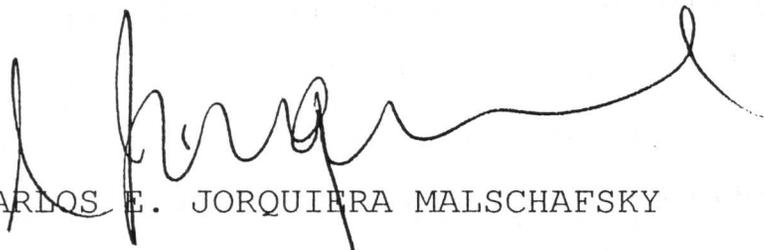
CAMILO VALENZUELA RIVEROS
NOTARIO DE SANTIAGO DE CHILE

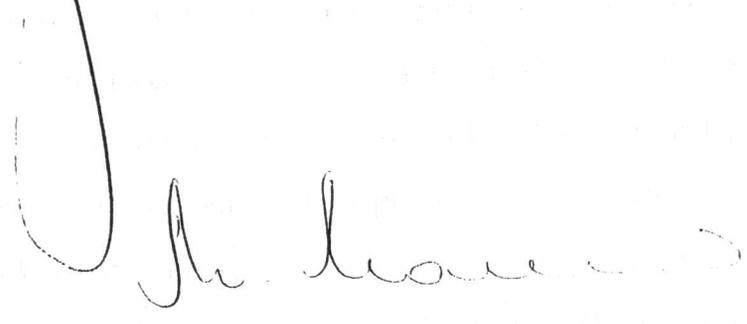


subinscripciones, anotaciones y publicaciones que legalmente procedan y a los primeros además, para que efectúen cualesquiera otras trámites que puedan requerirse a fin de legalizar esta reforma de estatutos, estando premunidos de las más amplias facultades para llevar a cabo su cometido.- Por último el Presidente expresó que habiéndose cumplido el objeto para el que fue convocada la junta, se levantaba la sesión, siendo las diez cero cuarenta y seis horas.- Hay cinco firmas bajo las cuales se lee respectivamente: señor Wilfred Hintze R., señor Carlos Eugenio Jorquiera M., señor Hernán Herman M., señor Guillermo Díaz de Valdés R.T. y señor Jorge Rodríguez C.".- El Notario que suscribe certifica que: A.- Asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Sociedad El Tattersall S.A., que se celebró en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Isidora Goyenechea número tres mil doscientos cincuenta, segundo piso, comuna de Las Condes, el día doce de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- B.- Que se encontraban representadas el noventa y cuatro coma treinta ocho por ciento de las acciones.- C.- Que el acta que precede es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la referida Asamblea.- Santiago, doce de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Camilo Valenzuela Riveros.- Notario Titular Primera Notaría Providencia".- Conforme con su original que he tenido a la vista el acta recién copiada, que rola de fojas uno a fojas doce en el



Libro de Actas respectivo.- En comprobante y pre-
 via lectura firma.- Dí copia.- Doy fe.- **Entre líneas**
 "mil" vale.- Doy fe.-

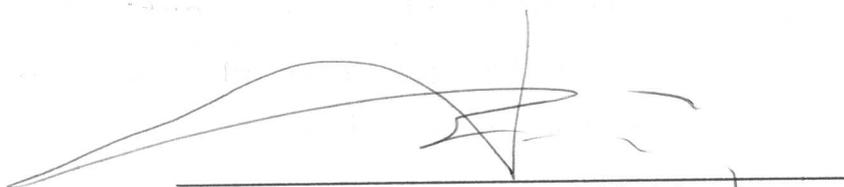

 CARLOS E. JORQUIERA MALSCHAFSKY



Certifico que esta Cópia es
 testimonio fiel de su original.
 Santiago, 29 ENE 1998


 NOTARIA CAMILO VALENZUELA
 MERCEDES MORENO GUEMES
 NOTARIO SUPLENTE

ESTA HOJA CORRESPONDE
 A LA ESCRITURA DE
 FECHA 27 ENE 1998
 REPERTORIO N° 276


 JORGE RODRIGUEZ CIFUENTES
 GERENTE GENERAL

EMPRESAS TATTERSALL S.A.